

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 213 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Informe N° 275-2010-GRC/GRI-OC del 21 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 22 de diciembre de 2010 consignado en el Informe N° 275-2010-GRC/GRI-OC, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N°1926-2010-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 282-2010-GRC/GRI-OC del 22 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 22 de diciembre de 2010 consignado en el Informe N° 282-2010-GRC/GRI-OC, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 110-2010-GRC/GRI-CCGS del 22 de diciembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300 del 09 de marzo de 2009, el Alcalde del Callao aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**, con un presupuesto ascendente a S/. 536,656.05 (Quinientos Treinta y seis Mil Seiscientos Cincuenta y seis con 05/100 Nuevos Soles), con precios unitarios al mes de marzo de 2009 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 1878-2010-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2010, y para efectos de la tramitación del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao I), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la disponibilidad presupuestal, entre otros, para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**, por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones ;

Que, mediante Convenio N° 002-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao I) del 15 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la ejecución de las obras, entre otros del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**;

Que, conforme se desprende de los numerales 4 y 5 de la Cláusula Sexta del referido Convenio N° 002-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao I), compete a la Entidad proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para la Ejecución de las Obras objeto del presente Convenio, de conformidad con el valor referencial actualizado, así como proceder a la ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública objeto del referido Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional General N° 762-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 16 de diciembre de 2010, se aprobó el Convenio N° 002-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao I);

Que, habiendo vencido la vigencia del valor referencial aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300 del 09 de marzo de 2009, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 623 del 20 de diciembre de 2010, en mérito de la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución de Alcaldía N° 000350 del 24 de marzo de 2009, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**, con un presupuesto ascendente a S/. 574,251.59 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y uno con 59/100 Nuevos Soles), con precios unitarios al mes de noviembre de 2010 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 275-2010-GRC/GRI-OC del 21 de diciembre de 2010, sobre la base del Memorándum N° 1878-2010-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2010 que otorgó la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la ampliación de la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 37,595.00 (Treinta y siete Mil Quinientos Noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1926-2010-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2010, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la ampliación de la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 37,595.00 (Treinta y siete Mil Quinientos Noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 282-2010-GRC/GRI-OC del 22 de diciembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción presentó la documentación para efectos de la aprobación del Expediente de Contratación de la Obra **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO"**, adjuntando, entre otros el Memorándum N° 1878-2010-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2010 que otorgó la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, así como el Memorándum N° 1926-2010-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2010 que otorgó la ampliación de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído S/N del 22 de diciembre de 2010, consignado en el Informe N° 282-2010-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura manifestó su conformidad en atender el pedido formulado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las provisiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 1347 del Plan



Anual de Contrataciones de la Entidad- PAC correspondiente al año fiscal 2010, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 502 del 01 de diciembre de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

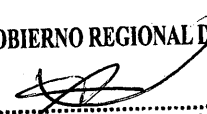
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AVENIDA NENÚFARES-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 574,251.59 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y uno con 59/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según el valor referencial obtenido del Expediente Técnico, con precios unitarios al mes de noviembre de 2010 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura